



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 141 / 2012

FECHA : 31 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIAL (MINIMERCADO)**

ubicado en **TEMUCO** Nº 557
población Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**
propiedad de **GLORIA DEL CARMEN VELASQUEZ MONSALVE**
R.U.T. Nº 12.340.200-6 Rol 836-15

CAMBIO DE DESTINO Nº 94 FECHA 11.04.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	15,20 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	15,20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº397 DEL 11.04.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº397 DEL 11.04.2012	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº3092590 DEL 11.04.2012	SEC
Pavimentos	Certificado Nº81 DEL 10.04.2012	SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde al cambio de destino de ampliación de 15,20 M2, con destino Comercial (Minimercado), en Temuco N°557, Rahue Bajo, de propiedad de Doña Gloria Velásquez Monsalve.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco Baeza

AVM/ESP/ETM/rsev